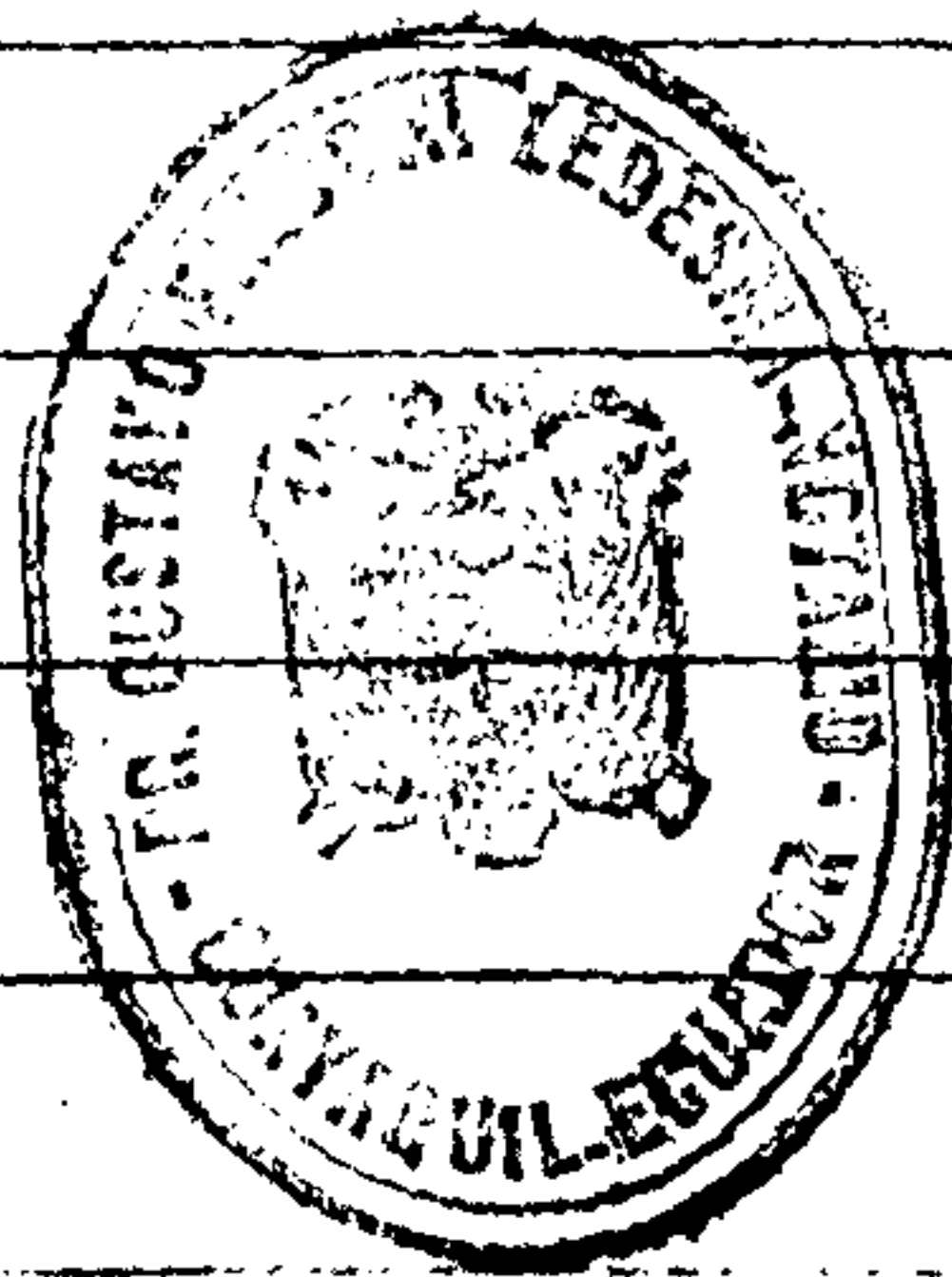




Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil



CLASION DE PARTICIPACIONES QUE HACE

LA SOCIEDAD "TURISMO Y HOTELERIA

LTDA." Y ARQUITECTO DON JOSE CA-

RRIION PUERTAS A FAVOR DE HOTEL CA-

SINO SALINAS S.A. Y OTRAS.- -----

CUANTIA: S/ 10'000.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los siete (7) días del mes de Julio de mil novecientos o-

chenta y nueve, ante mí, Doctor Gustavo Falconi Ledesma,

Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una par-

te, el señor Abogado don JAIME ROMA DAVILA, quien decla-

ra ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Apoderado de

la Sociedad "TURISMO Y HOTELERIA LTDA.", calidad que legi-

tima con el Poder que se incorpora como documento habi-

litante; por otra parte, don JOSE CARRION PUERTAS, quien

declara ser ecuatoriano, casado, arquitecto, por

sus propios derechos; don SANTIAGO ROMERO BARST, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su ca-

lidad de Gerente de la Compañía "HOTEL CASINO SALINAS

S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que

se incorpora como documento habilitante; y, por

otra parte, el señor Ingeniero don JOSE CARRION

YCAZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en

su calidad de Presidente de las Compañías "BARRION

S.A.", y PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE S. A., calidad que

legitima con los nombramientos que se incorporan co-

garse y contratar, con domicilio y residencia en

a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de Cesión de Parti-

cipaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minu-

ta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O T A R I O:-

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo una por la cual conste la cesión de parti-

cipaciones que se determina al tenor de las siguien-

tes cláusulas:- P R I M E R A.- Intervienen en el otor-

gamiento de la presente escritura pública: El Abogado

Jaime Roura Dávila por los derechos que representa de

la sociedad "Turismo y Hotelería Ltda.", en su calidad de

mandatario de la misma, tal como consta del poder que se

anexa para que se incorpore; el arquitecto José Carrión

Puertas, por sus propios derechos; el señor Santiago

Romero Barst, por los derechos que representa de "Hotel

Casino Salinas S.A.", en su calidad de Gerente de la mis-

ma; el ingeniero José Carrión Ycaza, por los derechos

que representa de "Barrow S.A.", en su calidad de Pre-

sidente e igualmente por los derechos que representa de

Predial Nueve de Octubre S.A., en su calidad de Presidente

de la misma. Los representantes legales acreditan sus cali-

dades con las notas de los nombramientos que acompañan a

fin de que se copien y se devuelvan luego.- S E G U N D A.-

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quin-

to de Guayaquil el veinte y tres de mayo de mil novecien-

tos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil



Dr.

tavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1 el dos de julio del mismo año, se constituyó la compañía
2 SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELETERIA DEL ECUADOR (TURHO) C.
3 LTDA..- T E R C E R A.- La Junta General Ordinaria de So-
4 cios de dicha compañía en su sesión celebrada el diez y
5 siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve re-
6 solvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de
7 participaciones sociales: a) La Sociedad "Turismo y Hotele-
8 ría Ltda." compañía de nacionalidad chilena cedería dos-
9 cientas cincuenta participaciones en favor del Hotel Ca-
10 sino Salinas S.A., compañía de nacionalidad ecuatoria-
11 na; Ciento setenta y cinco participaciones en favor de
12 Predial Nueve de Octubre S.A., compañía de nacionalidad
13 ecuatoriana; y, Setenta y cinco participaciones en fa-
14 vor de Barrow S. A., compañía de nacionalidad ecuatoria-
15 na; y, b) el arquitecto José Carrión Puertas, ecuatoria-
16 no, cedería quinientas participaciones en favor de Predial
17 Nueve de Octubre S.A.. Cada participación tiene un valor
18 de diez mil sucres.- C U A R T A.- Con tales antecedentes,
19 los intervinientes formulan las siguientes declaraciones:
20 a) El abogado Jaime Roura Dávila en su calidad de Apodera-
21 do de la Sociedad "Turismo y Hotelería Ltda.", declara
22 que transfiere en favor de "Hotel Casino Salinas S.A." ,
23 doscientas cincuenta participaciones; en favor de "Pre-
24 dial Nueve de Octubre S.A.", ciento setenta y cinco par-
25 ticipaciones; y, en favor de "Barrow S. A.", Setenta
26 y cinco participaciones; b) El arquitecto José Carrión
27 Puertas declara que transfiere en favor de "Predial Nueve

1 geniero Jose Ca. on 1922,

2 bre de "Predial Nueve de Octubre S.A.", en su calidad de

3 Presidente de la misma, la cesión de participaciones que

4 le hacen la Sociedad "Turismo y Hotelería Ltda.", y el ar-

5 quitecto José Carrión Puertas. Asimismo declara en su ca-

6 lidad de Presidente de "Barrow S.A.", que acepta la ce-

7 sión de participaciones que le hace Sociedad de Turismo y

8 Hotelería Ltda.; d) El señor Santiago Romero Barst, en

9 su calidad de Gerente de Hotel Casino Salinas S.A., de-

10 clara que acepta la cesión de participaciones que le ha-

11 ce la Sociedad "Turismo y Hotelería Ltda.".- Q U I N T A.-

12 Los intervinientes dejan expresa constancia de no tener re-

13 clamo alguno que hacerse ni por el precio ni por la materia

14 de esta escritura pública, indicando que para efectuar

15 esta cesión de participaciones se ha obtenido el consen-

16 timiento unánime de la Junta General de Socios de "Socie-

17 dad de Turismo y Hotelería del Ecuador (TURHO) C. LTDA.",

18 tal cual consta del certificado extendido por el Represen-

19 tante legal de la compañía que, conforme a la Ley, se

20 acompaña a esta escritura.- Agregue Usted, señor Nota-

21 rio, las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Ricardo

22 Noboa B., Doctor Ricardo Noboa Bejarano.- Registro núme-

23 ro dos mil setenta y ocho-Guayaquil".- (Hasta aquí la Mi-

24 nuta).- "Guayaquil, Octubre veinte y cinco de mil nove-

25 cientos ochenta y ocho.- Señor Ingeniero JOSE CARRION

26 YCAZA.- BARROW S.A..- Ciudad.- Estimado Ingeniero: Me

27 es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía BARROW S.A., celebrada el



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de
Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad
con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Soci-
les de la Compañía Ud. tiene la representación legal,
dicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad
concurso de ningún otro funcionario. Ud. reemplaza en
este cargo al Ab. José Joaquín Franco Porras, quien r-
nunció.- La escritura en la que constan sus facultade-
es la de constitución otorgada ante el Notario Abogado
Eduardo Falquez Ayala, el trece de Mayo de mil noveci-
tos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil, el veinte y ocho de junio de mil novecientos
ochenta y ocho.- Mucho le agradeceré firmar al pie de
presente en señal de su aceptación al cargo que le ha s-
do conferido.- Muy atentamente.- (firmado) José Joaquín
Franco., Ab. José Joaquín Franco Porras.- Secretario
Hoc de la Junta.- Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Octubre veinte y cinco de mil novecientos o-
ta y ocho.- (firmado) José Carrión., Ing. José Carrión
Puertas.- Presidente.- CERTIFICO: Que con fecha de h-
queda inscrito este Nombramiento de Presidente a foja c-
renta y tres mil quinientos ochenta y tres, número doce
mil ciento catorce del Registro Mercantil y anotado baj-
el número diez y siete mil quinientos setenta y tres de
Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, No-
viembre once de mil novecientos ochenta y ocho.-El Regi-

1 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil

2 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- "Guayaquil, ene-

3 ro cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- Ingeniero

4 JOSE CARRION YCAZA.- Ciudad.- De mis consideraciones:

5 Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraor-

6 dinaria de Accionistas de PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE S.A.,

7 en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de e-

8 legir a usted Presidente de la Compañía por un período de

9 cinco años contados a partir de la fecha de inscripción

10 de este nombramiento en el Registro Mercantil. Con tal

11 calidad le corresponderá ejercer la representación legal,

12 judicial y extrajudicial de la Compañía, en la forma que

13 se indica en los Artículos Undécimo y Duodécimo del Esta-

14 tuto Social.- PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE S.A., se consti-

15 tuyó según Escritura Pública extendida en Guayaquil ante

16 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el trece de no-

17 viembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita de

18 fojas diez y siete mil doscientos cincuenta y tres a diez

19 y siete mil doscientos ochenta, número dos mil trescien-

20 tos setenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo

21 el número siete mil trescientos veinte y dos del Reperto-

22 rio el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y o-

23 cho.- Muy atentamente.- (firmado) Carlos Carrión., CAR-

24 LOS CARRION YCAZA.- Gerente.- Acepto desempeñar el car-

25 go de Presidente de PREDIAL NUEVE DE OCTUBRE S.A..- Gua-

26 yaquil, enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.-

27 (firmado) J. Carrion Y., ING. JOSE CARRION YCAZA.- QUEDA



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

tres mil trescientos ochenta y seis, Número mil trescientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil seiscientos noventa y siete del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, enero veinte y dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Diciembre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor Ingeniero SANTIAGO ROMERO BARST.- Ciudad.- Muy señor nuestro: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOTEL CASINO SALINAS S.A.; en sesión celebrada el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por renuncia irrevocable del señor Enrique Romero Pla del cargo de Gerente, eligió a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de cinco años de conformidad con los Estatutos, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; administrar los negocios y empresas de la Compañía, ejecutando nombre de ella toda clase de actos y contratos, cumpliendo con las disposiciones legales y de los Estatutos y demás atribuciones que le concede el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos vigentes, escritura de Transformación, aumento de capital y Reforma de Estatutos autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez con fecha veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil el siete de Marzo de mil

1 (firmado) Alejandro Ponce H., Dr. Alejandro Ponce Henri-

2 ques.- Secretario Ad-Hoc.- En esta fecha acepto y tomo

3 posesión del cargo de Gerente de la Compañía.- Guayaquil,

4 Diciembre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cua-

5 tro.- (firmado) S. Romero B., Ing. Santiago Romero Barst.-

6 C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, queda inscrito

7 este Nombramiento a fojas mil ciento ochenta, Número dos-

8 cientos sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado

9 bajo el número cuatrocientos diez y seis del Repertorio.-

10 Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y

11 cinco.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Al-

12 cívar Andrade., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-

13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- C e r t i -

14 f i c o: que con fecha de hoy, se tomó nota de este

15 Nombramiento a fojas seis mil ochocientos cincuenta y cua-

16 tro del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y

17 nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-

18 quil, quince de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

19 El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar Andra-

20 de., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador

21 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- S O N

22 C O P I A S.- Se agregan: Se agrega Poder y Certificado

23 del Representante Legal.- Se agregan los recibos de pago

24 de los Impuestos que causa la presente escritura pública.-

25 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el

26 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,

27 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-5-

1 a fin, en presencia de los mencionados señores otorga-
2 tes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
3 conmigo. Doy fé.- ENMDDOS; ROURA-Roura-PREDIAL.-VALEN.-

4
5
6
7
8 

CC: 09-00343666.-
CV: 364-112.-

9 Jaime Roura D.-

10
11 
12

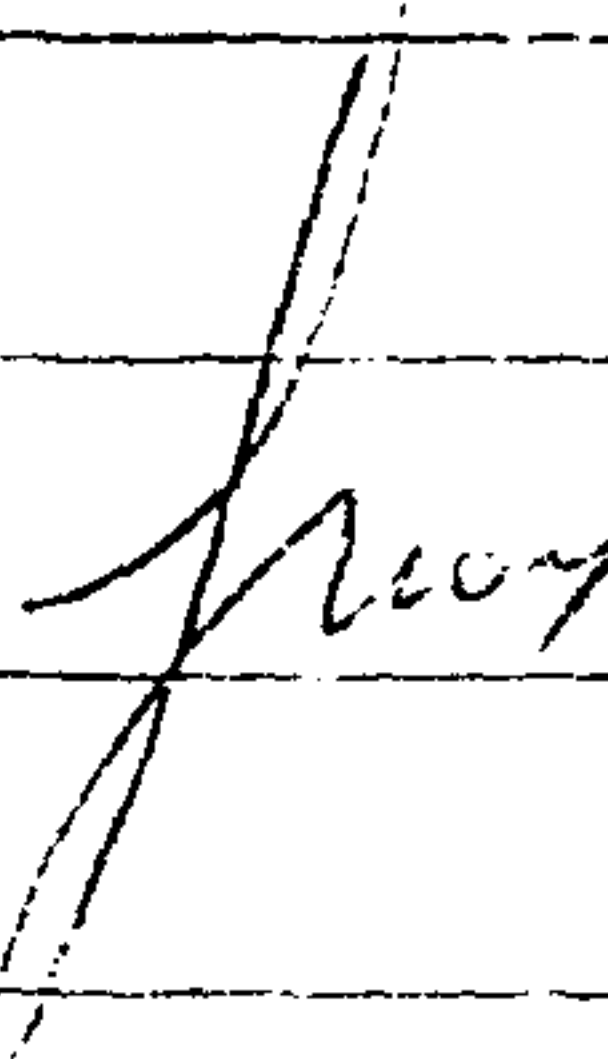
CC: 09-00469487.-
CV: 010-213.-

13 José V. Carrión P.-
14
15
16 Santiago Romero B.-

CC: 09-03340784.-
CV: 329-184.-
RUC: 0990080380001.-

17
18
19
20
21 José Carrión Y.-

CC: 09-02776673.-
CV: 010-205.-
RUC: Barrow: 0990931496001.-
RUC: Pred. Nuev. de Oc: 0990139641

22
23
24 
25
26



CONSULADO DEL ECUADOR

SANTIAGO - CHILE

PODER GENERAL

TOMO II

PODER GENERAL 19/88

PAGINA NUMERO 137

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Lcdo, Pablo Maldonado Vásconez, Cónsul General de la República del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor MOISES ROZENTAL FELMAN, quien libre y voluntariamente manifiesta que: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento al señor MOISES ROZENTAL FELMAN por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente de SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA. constituida por Escritura Pública el primero de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita a fojas 2.292, número 4462 del Registro de Comercio de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, según consta del nombramiento que se agrega.- SEGUNDA: El señor MOISES ROZENTAL FELMAN, a nombre de Sociedad Turismo y Hotelaria Ltda. como su Presidente, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Ab. JAIME ROURA DAVILA, para que como MANDATARIO de SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA. pueda representar a la Sociedad y ejercer las siguientes facultades. TERCERA: a) Represente a la SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA.; como Socia de la Compañía "Sociedad Turismo y Hotelaria del Ecuador (TURHO)C. Ltda." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en las Juntas Generales de Socios, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, pudiendo ceder total o parcialmente las cuotas sociales de propiedad de SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA. en beneficio de otros Socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del Capital Social.- b) Represente a la Sociedad Turismo y Hotelaria Ltda., ante cualquier establecimiento bancario Nacional o Extranjero.- c) Represente a la SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA., ante el Banco Central del Ecuador Sucursal Mayor Guayaquil, en lo relacionado con la venta de \$ 149.999,55 dólares americanos vendidos al Banco Central del Ecuador al tipo oficial de \$/. 24,80 por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que SOCIEDAD TURISMO Y HOTELERIA LTDA. aportó como inversión extranjera directa a favor de la Compañía Sociedad de Turismo y Hotelaria del Ecuador (TURHO)C. Ltda.- d) Represente a la Sociedad realizando cualquier trámite y firmando documentos relacionados con la actividad de la Compañía.- e) Represente a la Sociedad, con todas las más amplias e ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el Art. 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, sin que la enumeración anterior se la considere limitativa.- CUARTA: Este Poder surtirá efecto hasta el momento en que sea revocado por el otorgante o renunciado por el Mandatario.- Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmé al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.

100. FABLE "LOVE AND THE LION"

DECLARAR que la presente es primera copia fiel, textual de la original que se encuentra inscrita en la página 137 del Tomo II del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago, capital de la República de Chile.- Dado, sellado el día de hoy quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Loco. Paolo Maldonado (Garcia)

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

PÁGINA CANCELARIA: III 15

VALOR FIANCIEL: US \$ 60,00

2028E-1
Jury of fact
Hugo Pablo HERNANDEZ V. C. and
Gonzalez de Hernandez y C. S. R.

CERTIFICO, Que esta xerox copia
es igual a su original.



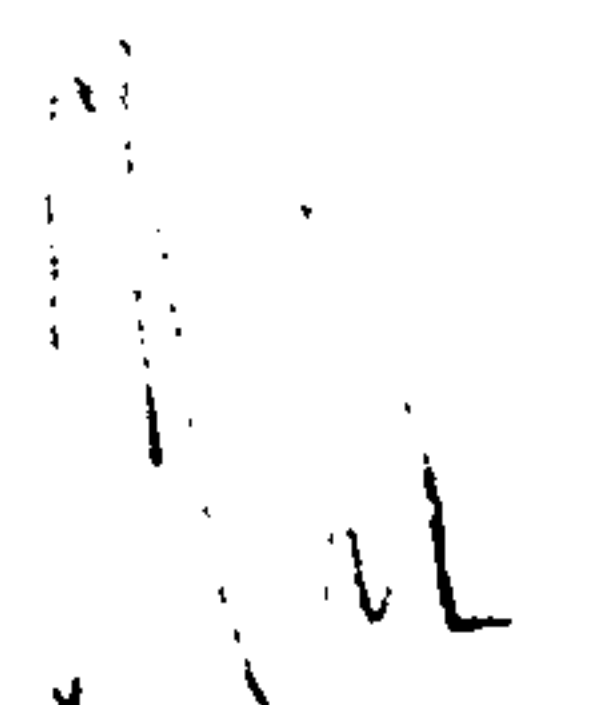
C E R T I F I C A C I O N

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías de jo constancia de que la Junta General de Socios de "Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador (TURHO) C. Ltda"., en su sesión celebra da el 17 de marzo de 1989 autorizó por unanimidad las siguientes ce - siones de participaciones:

- Sociedad de Turismo y Hotelería Ltda., cederá 250 participaciones a favor de Hotel Casino Salinas S.A; 175 participaciones en favor de Predial Nueve de Octubre S.A'; y 75 participaciones en favor de Barrow S.A..
- Arquitecto José Carrión Puertas cederá 500 participaciones en favor de Predial Nueve de Octubre S.A..

Cada participación tiene un valor de diez mil sucres (s/.10.000,00).

Guayaquil, junio de 1989


Santiago Romero Barst
Representante Legal

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAY GUAYAS

Forma	No. 0587486	F E C H A			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	39	7	3	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SOC. DE TURISMO Y HOTEERIA LTDA Y OTRO

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES A/ F DE HOTEL CASINO SALINAS SA.
Y OTRO S C 1 0'000.000 NOTARIA QUINTA

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11120001	1989	Impuestos fiscales	155.680,0
Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta,00/100			
TOTAL:			155.680,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Nº 379109

POR \$ 2000.-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 10.000.000

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaria

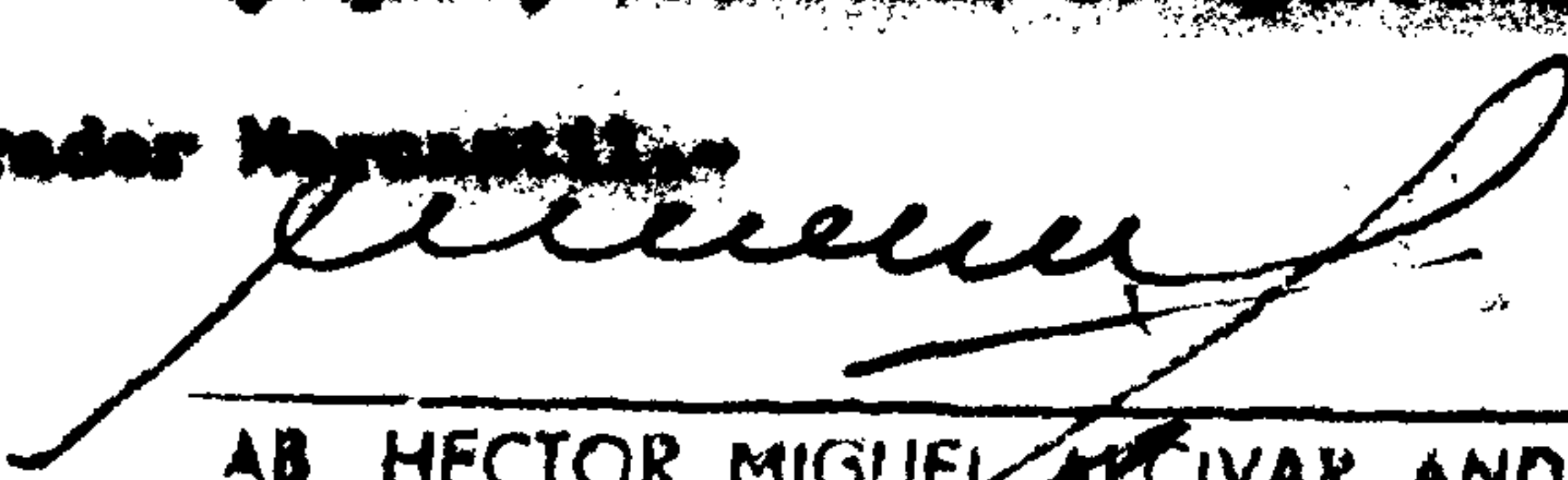
Orden No.

I
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles que corresponde a la Cesión de Participaciones que hace la Cia. Soc. de Turismo y Hotelería Ltda. y otras a favor de Hotel Casino Salinas S.A. y otras, en la misma fecha de su otorgamiento.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 15.080 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve; 37.863 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cinco; i, 27.177 de igual Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: que tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELERIA DEL ECUADOR (TURHO) C.LTDA." celebrada ante mí, con fecha: veinte y tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

